



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	11001-33-31-720-2012-00013-00
Demandantes	Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra
Demandados	Nación – Procuraduría General de la Nación y otros
Providencia	Ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

Se encuentra pendiente el proceso de recibir, respuesta por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre la certificación de los precios de los medicamentos RENITEC tableta 20 mg y AMLODIPINO 5 mg, desde los años 2007 hasta la fecha, para proceder a designar perito abogado, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se ordenará oficiar directamente al Ministerio de Salud y Protección Social, para que se sirva expedir certificación de los precios de los medicamentos RENITEC tableta 20 mg y AMLODIPINO 5 mg, desde los años 2007 hasta la fecha, lo anterior, para poder designar perito que surta la aclaración, complementación y/o adición del dictamen pericial en este asunto. Cualquiera de las partes demandante o demandada - Superintendencia Financiera de Colombia, podrá retirar y tramitar el oficio, dado que ambos están interesados en dicha prueba.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciese al Ministerio de Salud y Protección Social, para que se sirva expedir certificación de cuál eran los precios de los medicamentos RENITEC tableta 20 mg y AMLODIPINO 5 mg, desde los años 2007 hasta la fecha. Para cumplir con lo anterior se le concederá el término de diez (10) días.

Cualquiera de las partes demandante o demandada - Superintendencia Financiera de Colombia, podrá retirar y tramitar el oficio, para lo que se les concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 12 del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario